

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 642

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS 25

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de marzo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.";

QUE el señor doctor Felipe Amunátegui Stewart, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante las Resoluciones que a continuación se mencionan, autoriza la inversión en el presente aumento de capital de las siguientes personas:

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>RESOLUCION Y FECHA</u>
Felipe Amunátegui S.	chilena	231/abril 17, 1978
Ingrid Freund	alemana	736/ noviembre 22, 1978
Peter Andreas Wespi	suiza	131/junio 1º, 1978
Bernard Robert Vidor	francesa	17/ enero 6, 1989

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC-IIC-IAE-90-0174 de 21 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.243 de 26 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A." por UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES (S/.1.400'000.000,00) con lo que asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES (S/.4.400'000.000,00), dividido en 4'400.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

"H.O.V. HOTELERA QUITO S.A."

26

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1º de octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 724 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

